

ORDENANZA N° 295 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N° 00021, Sra. Camila Palmero, D.N.I. 38.280.337, CUIT/L 27-38280337-5, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE NUEVE de la MANZANA OCHENTA Y TRES; que mide doce metros de frente al Sud-Este, sobre calle F. Ameghino; por veinticinco metros de fondo; lindando al Sud-Este, con la citada calle F. Ameghino; al Sud-Oeste, con lote diez; al Nor-Oeste, con lote dos; al Nor-Este, con lote ocho, todos del mismo plano; lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 3006-2715936/0. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.355.733, del Departamento San Justo. Nomenclatura Catastral: Localidad: 36, Circunscripción: 01, Sección: 02, Manzana: 083, Parcela: 009”, de acuerdo a lo estipulado en Ordenanza Municipal N°156/2024.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1003 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025